



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Construyendo Futuro

ACUERDO 044 DE 2021

(2.5 OCT 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 238 DEL ACUERDO 020 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y la Ley 2023 de 2020, y

CONSIDERANDO

- ❖ Que el artículo 287 de la Constitución Política determina que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, podrán administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Que de conformidad al artículo 338 de la Carta Constitucional, la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.
- ❖ Que el Congreso de la República mediante la Ley 2023 de 2020, facultó a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.
- ❖ Que mediante Acuerdo 020 de 23 de diciembre de 2020 en sus artículos 232 a 238, se incorporó al Estatuto Tributario del Municipio de Guadalajara de Buga, la tasa pro deporte autorizada por la Ley 2023 de 2020.
- ❖ Que en el artículo 238 del Acuerdo 020 de 2020, se dispone: *“ARTÍCULO 238. CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y TRANSFERENCIA. El sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación. Los agentes recaudadores especificados en el artículo 235 del presente capítulo, girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Municipio de Guadalajara de Buga, para los fines definidos en el artículo 237 del presente capítulo.*

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415



3135752992



@concejobuga



@concejoGbuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 044 de 2021

Hoja No. 2

PARÁGRAFO 1. El recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO 2. En caso que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación no sea transferido al Municipio de Guadalajara de Buga conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en la ley."

❖ Que se requiere adicionar un párrafo al artículo 238 del Acuerdo 020 de 2020 precitado, para que exista una seguridad jurídica, financiera y operativa, que permita definir aspectos que posibilite a la Administración Central disponer el giro de estos recursos económicos para que a través del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga, se materialicen los programas y proyectos orientados a la promoción y fortalecimiento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

❖ Que por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el párrafo tercero al artículo 238 del Acuerdo 020 de 23 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA", el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 238. CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y TRANSFERENCIA. El sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación. Los agentes recaudadores especificados en el artículo 235 del presente capítulo, girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Municipio de Guadalajara de Buga, para los fines definidos en el artículo 237 del presente capítulo.

PARÁGRAFO 1. El recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO 2. En caso que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación no sea transferido al Municipio de Guadalajara de Buga conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en la ley."

"PARÁGRAFO 3. TRANSFERENCIA. Autorícese al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga para transferir al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga, los recursos provenientes del recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación, cuya destinación deberá atemperarse a lo establecido en la

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 044 de 2021

Hoja No. 3

ley y el presente Acuerdo; para tal efecto, realizará los trámites presupuestales y administrativos que sean necesarios y suficientes para que la transferencia se realice por periodos mensuales. Igual procedimiento se llevará a cabo con relación a los rendimientos financieros que produzca ese recaudo.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en el Acuerdo 020 de 2020 que no sean modificadas por el presente acuerdo, seguirán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

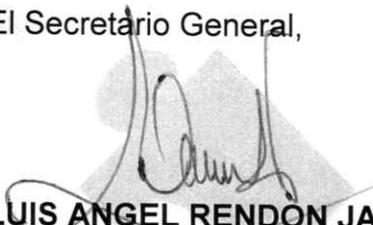
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2021.

El Presidente,

El Secretario General,


JAIVER SARRÍA BÉCERRA


LUIS ANGEL RENDÓN JARAMILLO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 044 de 2.5 OCT 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 238 DEL ACUERDO 020 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”, fué estudiado, discutido y aprobado en el curso de las sesiones ordinarias de la Corporación edilicia, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: lunes once (11) de octubre del año 2021

SEGUNDO DEBATE: viernes veintidós (22) de octubre del año 2021

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día lunes veinticinco (25) de octubre del año 2021.


LUIS ANGEL RENDÓN JARAMILLO
Secretario General

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415

3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 044 de 2021

Hoja No. 4

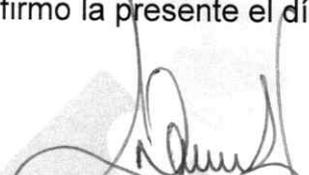
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

25 OCT 2021

Que el Acuerdo Municipal No. 044 de 25 OCT 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 238 DEL ACUERDO 020 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA", Fue iniciativa del ejecutivo municipal.

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día lunes veinticinco (25) de octubre del año 2021.


LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

RECIBIDO:

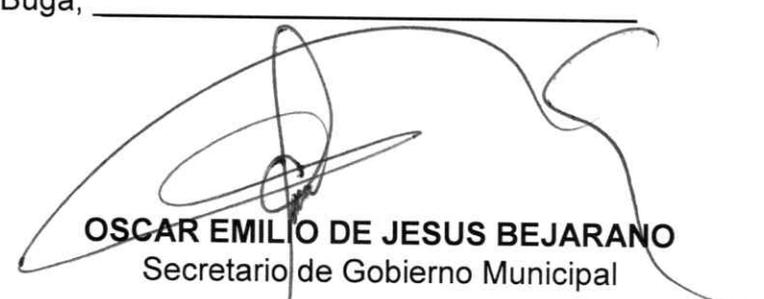
25 OCT 2021

Que el Acuerdo Municipal No. 044 de 25 OCT 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 238 DEL ACUERDO 020 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA", en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para sanción.

PROVEA:

25 OCT 2021

Guadalajara de Buga, _____


OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO
Secretario de Gobierno Municipal

1985 10 10

1985 10 10

1985 10 10



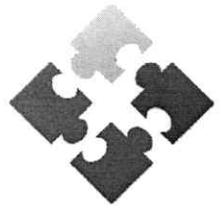
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 044 de 2021

Hoja No. 5

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que en la fecha se ha sancionado según lo previsto por la ley el Acuerdo

Municipal No. 044 de 25 OCT 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 238 DEL ACUERDO 020 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"

Guadalajara de Buga, 25 OCT 2021

El Alcalde Municipal,

JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE

El Secretario de Gobierno,

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO

PUBLICACIÓN

En la fecha, 25 OCT 2021 se PUBLICA en la forma prevista por la

Ley, el Acuerdo Municipal No. 044 de 25 OCT 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 238 DEL ACUERDO 020 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"

1905 100 5 1/2

1905 100 5 1/2

1905 100 5 1/2

1905 100 5 1/2



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 044 de 2021

Hoja No. 6

Guadalajara de Buga, _____

2.5 OCT 2021

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO
Secretario de Gobierno Municipal

CERTIFICACION DE PUBLICACION

2.5 OCT 2021

En la fecha _____ Certifico que el Acuerdo Municipal No. 044 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 238 DEL ACUERDO 020 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA", Ha sido publicado en la forma prevista por la Ley.

GONZALO VALENCIA RAMIREZ
Personero Municipal (E)

Elaboró: Luz Eliana Gutiérrez Estrada

www.concejodugua.gov.co